



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

D. NELSON ARIEL SACCO
DIRECTOR
DIRECCION DE COORDINACION Y DESPACHO
TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

1

DICTAMEN N° 617

OBJETO

1- Controles selectivos partiendo de la lectura de los actos administrativos emitidos por la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Rosario en el año 2013.

2- Seguimiento del tratamiento dispensado a Notas de Juntas de Compras emitidas por el TMC en el marco de licitaciones privadas tramitadas por la Secretaría, durante el ejercicio 2013.

ALCANCE

Las tareas se desarrollaron según las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario.

Fecha de Corte de las tareas de auditoría: 12/03/14.

TAREAS REALIZADAS

Con el fin de reunir los elementos de juicio, válidos y suficientes, que permitan respaldar el presente, se han aplicado los procedimientos que se mencionan a continuación:

- Obtención de copia, lectura, control de correlatividad de los actos administrativos recepcionados por este Tribunal (Mesa de Entradas) y análisis de los aspectos formales de los mismos.
- Seguimiento y reclamo de actos administrativos faltantes.
- Sistematización en función de los temas tratados en las Resoluciones.
- Lectura de las Resoluciones emitidas por la Secretaría. Control de la correlatividad y aspectos formales de las mismas.
- Pedido y análisis de documentación relacionada.
- Análisis de la Normativa vigente.
- Incorporación a la base de datos del Tribunal Municipal de Cuentas (JUNCO) de las resoluciones referidas a Licitaciones públicas y privadas: adjudicación, desestimación de ofertas, declaración de licitación fracasada; verificando la correspondencia con datos recabados previamente.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Visualización de expedientes in situ.
- Entrevistas a funcionarios municipales.

INFORME

1. Marco Normativo:

- Ordenanza de Contabilidad N° 19975 y sus modificatorias.
- Reglamento de Compras. Decreto N° 438/98 y sus modificaciones
- Dictamen TMC N° 502.
- Decreto N° 0867/2013 – valores tarifarios correspondientes a vehículos contratados.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

D. NELSON ARIEL SACCO
DIRECTOR
DIRECCION DE COORDINACION Y DESPACHO
TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

2

2. Documentación compulsada:

- Resoluciones emitidas durante el período comprendido entre el 01/01/2013 al 31/12/2013.
- Exptes. N°: 17565/13 y 10830/13.

3. Exposición breve de los hechos constatados

Se procedió analizar las Resoluciones emitidas por la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Rosario durante el año 2013, N° 001 a 020. A continuación se exponen – clasificados por tema- los aspectos abordados:

Periodo Analizado	ENERO A DICIEMBRE 2013	
Numeración	001 a 020	
Resoluciones Faltantes	0	
Agrupamiento Temático	Cantidad	%
Ratifica Contratos varios/Conc Precios/ cpra directa	11	55,00
Pasantía	1	5,00
Licit Pcas, y Privadas	5	25,00
Jurados, premios	2	10,00
Auspicio institucional	1	5,00
total	20	100,00

- Resoluciones que imputan gastos derivados de procedimientos de compra directa o concursos de precios: se reitera lo expresado en el Dictamen 502: “...Se proceden por Resolución a imputar gastos cuando el procedimiento previsto es otro de acuerdo al art. 3° Decreto 438/98 y mod., atento que se trata de compras menores en las cuales las Direcciones Administrativas Financieras y/o Presupuestarias son las que por acto de administración intervienen en la afectación presupuestaria que permite luego realizar el pago...” (Bj: Resoluciones N°: 4 a 9, 14, 15, 19 y 20).

- Licitaciones:

Se controlaron las adjudicaciones realizadas, cotejándose los importes y razones sociales de los adjudicatarios con los datos obrantes en la base de datos Junco del TMC, y se verificó el tratamiento dispensado a las observaciones realizadas en ocasión de participar como veedor en Junta de Compras (art. 20° Ord. 7767), a través de la compulsas de los expedientes en los cuales obran los antecedentes de la adjudicación, de donde surge lo siguiente:

a) Licitaciones Privadas con Nota de Junta de Compras:

N° Expte.	Referencia
Adjudicación	Nota Junta de Compras
11837-13	Servicio de Transporte de Personas.
Res. N° 012/13	Por Nota JC N° 589/2013: “...se observa que no consta en las actuaciones de referencia, un informe que exprese si se cumplen los requerimientos del art. 6 del Pliego de Condiciones Particulares, esencialmente las referidas al inciso l). Se advierte, por ejemplo, que no cursa agregado constancia fehaciente del pago del seguro de los tres vehículo involucrados; que con respecto al vehículo dominio CDB 886 solo se agrega el pago de una cuota de la patente cuando se solicita sobre todo el año; no consta libre multa del vehículo dominio BSY 548. Asimismo debe informarse si la antigüedad de los vehículos encuadra en las disposiciones de la Ordenanza 4725/89 y sus mod. y del Decreto 1741/97...” Nota JC N° 598/2013: “...se observa que los viajes programados en los distintos



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

D. NELSON ARIEL SACCO
DIRECTOR
DIRECCION DE COORDINACION Y DESPACHO
TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

2

2. Documentación compulsada:

- Resoluciones emitidas durante el período comprendido entre el 01/01/2013 al 31/12/2013.
- Exptes. N°: 17565/13 y 10830/13.

3. Exposición breve de los hechos constatados

Se procedió analizar las Resoluciones emitidas por la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Rosario durante el año 2013, N° 001 a 020. A continuación se exponen – clasificados por tema- los aspectos abordados:

Período Analizado	ENERO A DICIEMBRE 2013	
Numeración	001 a 020	
Resoluciones Faltantes	0	
Agrupamiento Temático	Cantidad	%
Ratifica Contratos varios/Conc Precios/ cpra directa	11	55,00
Pasantía	1	5,00
Licit. Ptas. y Privadas	5	25,00
Jurados, premios	2	10,00
Auspicio institucional	1	5,00
total	20	100,00

- Resoluciones que imputan gastos derivados de procedimientos de compra directa o concursos de precios: se reitera lo expresado en el Dictamen 502: “...Se proceden por Resolución a imputar gastos cuando el procedimiento previsto es otro de acuerdo al art. 3° Decreto 438/98 y mod., atento que se trata de compras menores en las cuales las Direcciones Administrativas Financieras y/o Presupuestarias son las que por acto de administración intervienen en la afectación presupuestaria que permite luego realizar el pago...” (Ej: Resoluciones N°: 4 a 9, 14, 15, 19 y 20).

- Licitaciones:

Se controlaron las adjudicaciones realizadas, cotejándose los importes y razones sociales de los adjudicatarios con los datos obrantes en la base de datos Junco del TMC, y se verificó el tratamiento dispensado a las observaciones realizadas en ocasión de participar como veedor en Junta de Compras (art. 20° Ord. 7767), a través de la compulsión de los expedientes en los cuales obran los antecedentes de la adjudicación, de donde surge lo siguiente:

a) Licitaciones Privadas con Nota de Junta de Compras:

N° Expte.	Referencia
Adjudicación	Nota Junta de Compras
11837-13 Res. N° 012/13	Servicio de Transporte de Personas. Por Nota JC N° 589/2013: “...se observa que no consta en las actuaciones de referencia, un informe que exprese si se cumplen los requerimientos del art. 6 del Pliego de Condiciones Particulares, esencialmente las referidas al inciso l). Se advierte, por ejemplo, que no cursa agregado constancia fehaciente del pago del seguro de los tres vehículo involucrados; que con respecto al vehículo dominio CDB 886 solo se agrega el pago de una cuota de la patente cuando se solicita sobre todo el año; no consta libre multa del vehículo dominio BSY 548. Asimismo debe informarse si la antigüedad de los vehículos encuadra en las disposiciones de la Ordenanza 4725/89 y sus mod. y del Decreto 1741/97...” Nota JC N° 598/2013: “...se observa que los viajes programados en los distintos



**Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas**

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

4

Dr. NELSON ARIEL SACCO
DIRECTOR
DIRECCION DE COORDINACION Y DESPACHO
TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

3

	<i>ítems para el mes de junio del corriente año, no podrán realizarse, debiéndose tener en cuenta en el momento de la adjudicación...</i>
Tratamiento dado	Se verificó que se dio cumplimiento a lo requerido en JC, adjudicándose por \$ 84.000.
17565-13 Res. N° 013/13	Servicio de hotelería. Por Nota JC N° 605/13 "...se observa:1. La oferta presentada por la empresa SOLANS S.A de fs. 26 no especifica de qué Hotel se trata, no identificando tampoco la categoría del mismo para su encuadre en el ítem que corresponda.2. La oferta presentada por RIVIERA PALACE S.A, perteneciente a la cadena SOLANS S.A. no especifica la categoría al que pertenece el Hotel, por lo que no se sabe, en principio, a qué ítem corresponde.3. La oferta de fs. 69 que es transcrita en la planilla de preadjudicación, como de la firma JUSTO S.A. no está firmada. Tampoco se sabe a qué categoría de Hotel corresponde para su inclusión en el ítem que corresponda.4. La oferta de fs. 88 que no ha sido transcrita en la planilla de preadjudicación y que respondería a la empresa Hotel EMBAJADOR, no está firmada, como tampoco en la restante documentación que presenta se aclara quien la firma; se advierte que en la planilla de preadjudicación se la desestima, sin identificar con precisión que condiciones del pliego no cumple. Tampoco se sabe a qué categoría de Hotel corresponde para su inclusión en el ítem que corresponda.5. La planilla de preadjudicación, no expresa el monto total a la que asciende la contratación Al no haber identificación, por parte de ninguno de los oferentes, del ítem que cotizan, corresponde dejar sin efecto el procedimiento..." Nota JC N° 607/13: "...se observa que a la fecha, se encuentra vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas, punto 9 del Pliego de Condiciones Particulares..."
Tratamiento dado	De la compulsa del Expte. 17565/13 surge que la cadena Solans Hoteles presentó nota manifestando la decisión de mantener la oferta presentada por Hotel Riviera 4 * y Hotel República 3 * hasta la adjudicación del acto licitatorio.Sin observaciones.

b) Licitaciones Privadas sin Nota de Junta de Compras:

17049-13 Res. N° 011/13	Adquisición de dos equipos móviles salvaescaleras, tipo oruga.
23748-13 Res. N° 016/13	Adquisición de equipamiento informático.
36380-13 Res. N° 018/13	Impresión de mapas turístico de la ciudad Dakar 2014

CONCLUSIÓN:

De la tarea de auditoría realizada, y considerando el margen de error que implica trabajar selectivamente, se concluye que, sin perjuicio de otros controles que se puedan practicar sobre los actos administrativos objeto de este trabajo, no existen otras situaciones que referir.

Tribunal Municipal de Cuentas, 04 de abril de 2014.

Dr. Nelson Ariel Sacco
Vocal
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario

Dr. C.P.N. Efrén José Vera
Presidente
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario

C.P. MARINA BEATRIZ MARSILI
Fiscal de Cuentas de Vocales
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario